



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012

Alcaldesa Presidenta en funciones:

- Dña. Rosa María Fernández González

Concejales asistentes:

- D. Anastasio Núñez González
- D. Francisco Javier Martín Díaz

Concejales no asistentes:

- Dña. Esther Robles Gómez
- D. Florencio Sánchez Núñez
- D. Jorge Martín Martín

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las trece horas del día treinta de marzo de dos mil doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

No asisten los Concejales Dña. Esther Robles Gómez, D.

Florencio Sánchez Núñez y D. Jorge Martín Martín por causas justificadas.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las trece horas y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa en funciones preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 20 de febrero de 2012.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 3 de febrero de 2012 hasta el día de la fecha.

3) CUENTA GENERAL DE 2010.

La Sra. Alcaldesa en funciones manifestó que la Corporación tenía que proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Único de 2010, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican pone a disposición de la misma.

La Secretaria-Interventora dio lectura del Resultado Presupuestario del ejercicio y del Estado de Remanente de Tesorería.

En el expediente constan todos los mandamientos de ingreso y de pago con sus justificantes, facturados en forma reglamentaria por artículos, conceptos, programas, y relacionados por capítulos.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Único de 2010 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Que sea expuesta al público por plazo de quince días más los ocho días hábiles siguientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

TERCERO.- La Cuenta General se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período no se presentan reclamaciones, tras lo que se someterá a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.



4) DAR CUENTA DEL CERTIFICADO REALIZADO SEGÚN EL REAL DECRETO 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento se da cuenta del certificado emitido de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales.

En el mismo se recoge una relación de obligaciones pendientes de pago a los contratistas que reúnen todas ellas los requisitos siguientes:

- a) *Ser vencidas, liquidadas y exigibles.*
- b) *Que la recepción de la factura en el registro administrativo de la Entidad Local haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.*
- c) *Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Las obligaciones pendientes de pago recogidas ascienden a la cantidad de 107.978,52 € de doce facturas y cinco proveedores.

La Corporación se da por enterada.

5) PLAN DE AJUSTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de pagos a proveedores, se eleva al Pleno un Plan de Ajuste para los ejercicios 2012-2022 en los términos previstos en el mencionado artículo 7.



El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes compromisos:

- A) Declaración expresa de la Entidad Local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de amortización).*
- B) Declaración expresa de la Entidad Local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.*
- C) Declaración expresa de la Entidad Local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.*

TERCERO.- El Plan de Ajuste deberá remitirse por la Entidad Local el día siguiente de su aprobación al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica.



6) RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Dada cuenta de las variaciones producidas en la población residente de este Término Municipal desde el 1 de enero de 2011 hasta el 1 de enero de 2012, según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón municipal de habitantes.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

PRIMERO.- *Aprobar la cifra de población a 1 de enero de 2012, que asciende a 833 habitantes, conforme al siguiente resumen numérico general:*

1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
<i>Población de Derecho a 1 de enero de 2011</i>	849	445	404
<i>Altas desde 01/01/2011 a 1 de enero de 2012</i>	32	16	16
<i>Bajas desde 01/01/2011 a 1 de enero de 2012</i>	48	25	23
<i>Población de Derecho a 1 de enero de 2012</i>	833	436	397

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

CONCEPTOS	NACIM. DEFUNC.	CAMBIO OTRO M.	RESIDE. EXTRAN.	OMISION I. INDEB.
<i>Altas de residentes en el municipio</i>	2	24	3	3
<i>Bajas de residentes en el municipio</i>	17	31	0	0

SEGUNDO.- *Que la cifra de población se exponga al público durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para la presentación de alegaciones.*

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa en funciones levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa en funciones y de la que como Secretaria certifico.